



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo - Auto corrige mandamiento de pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00878-00

La apoderada de la parte actora solicitó la corrección del auto adiado 8 de septiembre de 2022 (PDF 007, Cno.1), por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 8 de septiembre de 2022, mediante el cual se libró la orden de apremio en este asunto.

SEGUNDO. En consecuencia, el numeral 1º de la mentada providencia quedará así,

“Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor de **Bancolombia S.A.** contra **Trenzatex S.A.S.** y **Sebastián Torres Osman** por las siguientes sumas de dinero:

Pagare No. 370094240.

1. Cuotas vencidas

Por la suma de **\$18.055.555,00 M/Cte.**, por concepto de 5 cuotas de capital vencido desde el mes de abril al mes de agosto del año 2022, las cuales se encuentran discriminadas en la demanda y en el cuadro que se muestra enseguida.

NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA CAPITAL
1	23/04/2022	\$3.611.111,00
2	23/05/2022	\$3.611.111,00
3	23/06/2022	\$3.611.111,00
4	23/07/2022	\$3.611.111,00
5	23/08/2022	\$3.611.111,00
	VALOR TOTAL	\$ 18.055.555,00

„

TERCERO: En lo demás se mantiene incólume.

CUARTO: Notifíquese esta providencia a los ejecutados junto con la orden de apremio adiada 8 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 155 del 21 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b357215304b7dfef4996500a314276d336e7f58eaa8c79ee1a7899beb60c3d8d0**

Documento generado en 20/10/2022 04:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>